



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Sentencia TFABA

Número: INLEG-2026-19123226-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: "POIDOMANI CARLOS RAFAEL" - 2360-0291981/25

I.- Déjase constancia que la presente causa ha quedado adjudicada a la Vocalía de la 9na. Nominación a cargo de la suscripta, quedando radicada en la Sala 3ra., la que se integra además por la Dra. Mariana Rodríguez y el Dr. Gabriel Fabián De Pascale.

II.- Elevadas las actuaciones a fs. 88 y en vista a la presentación efectuada a fs. 39/42, ésta Instrucción entiende que resulta de aplicación al sub lite lo dispuesto por los artículos 12 del Reglamento de Procedimiento de este Tribunal y 20 inciso j) de la Ley 7603/70 y mod., según Ley 15.558 y el Acuerdo Extraordinario 106/26, ello por las razones que en adelante se explicitan.

III.- Del análisis de las constancias de autos, la presentación que se pretende se sustancie como Recurso de Apelación no es más que un recurso de reconsideración, la que no sólo ha sido dirigida a la propia Agencia de Recaudación sino que además carece de los recaudos formales exigidos por la normativa.

IV.- No emerge duda de la vía recursiva, toda vez que de modo expreso la parte interesada lo ha manifestado en el escrito obrante a fs. 1/2 del alcance 0002 que corre como fs. 86, sometiendo la cuestión a consideración de la Autoridad que dictó el acto, por lo que se torna inoficiosa la aplicación del artículo 115 del Código Fiscal (t.o. 2011).

V.- **Por lo expuesto Resuelvo:** Devolver sin más trámite las actuaciones a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por resultar la presentación de fs. 39/42 ajena a la competencia del Tribunal Fiscal de Apelación (artículos 12 del Reglamento de Procedimiento del TFA y 20 inciso j) de la Ley 7603/70 y mod., según Ley 15.558 y el Acuerdo Extraordinario 106/26) la que deberá

sustanciarse como recurso de reconsideración ante la Autoridad de Aplicación.
Regístrese, notifíquese. Cumplido, devuélvase.

Digitally signed by CAMPO María Fernanda
Date: 2026.06.02 09:41:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Fernanda Campo
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2026.06.02 13:12:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Secretario
Tribunal Fiscal de Apelación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Providencia

Número: PV-2026-19125159-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: "POIDOMANI CARLOS RAFAEL" - 2360-0291981/25

Se deja constancia que la Sentencia dictada bajo el GEDO INLEG-2026-19123226-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 5056.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.02 13:18:34 -03'00'

Rodrigo Salinas Giusti
Secretario
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.02 13:18:34 -03'00'